



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°: 2572
LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

13/11/18		09:00
1310	3	
<i>[Handwritten Signature]</i>		

USHUAIA, 12 NOV 2018

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para
exposición, conocimiento de la opinión pública y fines que estime corresponder,
copia certificada de la Resolución I.P.V. N° 3019/18.

Atentamente.

[Handwritten Signature]

Hector Guillermo BARRERO
Subsecretario de Asesoramiento
12/11/2018

IPV
SGAA
hgdp



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 12 NOV 2018

VISTO: la Resolución IPV N° 1212/18, del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de las viviendas pertenecientes a la Obra "60 Viviendas – RENACER" en la ciudad de Ushuaia", en el marco de lo establecido en el Convenio, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 0157/13.

Que mediante Nota N° 1149/17, Letra: IPV. (D.D.) el Área Técnica informa que la Obra "60 Viviendas – RENACER" en la ciudad de Ushuaia, cuyo plazo de obra son 540 días, cuenta con fecha de finalización según plan de trabajo en fecha 14/06/2018.

Que el Área Social informa que la Sra. Silvia Noemí MOLRAES, DNI. N° 24.520.946, quien se encuentra inscrita en la mencionada operatoria, ha cumplido con los requisitos para ser postulante y preadjudicatario a solución habitacional I.P.V., previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe a la Sra. Silvia Noemí MORALES, DNI. N° 24.520.946, como postulante y preadjudicatario que reúne el perfil, a la Obra "60 Viviendas - RENACER", de la ciudad de Ushuaia, en carácter de "Condicional", para conocimiento e impugnación pública y hasta la culminación y verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Faguina y Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a lo previsto en los Puntos 14.2 y 10.3 de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar a la Sra. Silvia Noemí MORALES, DNI. N° 24.520.946, como Postulante y Preadjudicatario a la Obra "60 Viviendas - RENACER", de la ciudad de Ushuaia, en carácter de "Condicional", sujeto a impugnación pública por un lapso de Diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación.

ARTICULO 2º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento públi-///

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



12 NOV 2018

.../1/2

co en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, a la Cooperativa de Trabajo RENACER (ex Aurora Ushuaia Ltda) y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial Nº 245. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 3019

IPV
A.S
Sil

ES COMITEL DEL CPV
Hernán C. ...
...

...
...